

Aprueban ley que regula clausura municipal de locales comerciales

Ayer se aprobó en el Congreso la ley que regula la clausura de establecimientos comerciales por parte de las municipalidades, con el propósito de evitar el cobro de multas como condición para las reaperturas, permitiendo a las empresas ejercer su derecho de defensa contra ellas.

La ley recientemente aprobada modifica la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y la Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer que las clausuras de locales comerciales únicamente proceden cuando está en riesgo la vida, la salud y la seguridad de las personas.

Asimismo, la ley impide clausurar locales comerciales cuando las observaciones detectadas pueden ser subsanadas al momento de la inspección; y establece un plazo máximo de 48 horas para que las autoridades puedan verificar el levantamiento de dichas observaciones.

Finalmente, esta ley contiene una disposición que modifica la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, a fin de facilitar la interposición de denuncias por cualquier persona, natural o jurídica, aun sin verse directamente afectada; con el propósito de evitar represalias por parte de las entidades públicas.

En opinión de nuestro socio, Jorge Lazarte, esta ley contribuirá decididamente al derecho de defensa de las empresas frente a los abusos de autoridad, y facilitará la interposición de denuncias de barreras burocráticas para la mejora del ambiente de negocios y la competitividad del Perú.

Jorge Lazarte
jlm@prcp.com.pe
SOCIO

[VER PERFIL](#)



Gerardo Soto
gsc@prcp.com.pe
SOCIO

[VER PERFIL](#)

